



Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se dictan instrucciones sobre admisión y matrícula extraordinaria del alumnado en los Ciclos Formativos de Grados Superior en el Instituto Español “Juan de la Cierva” de Tetuán para el curso 2023-2024.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, establece en su artículo 2.2 que las modalidades de la acción educativa en el exterior irán dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera. En relación con los centros de titularidad del Estado español, el artículo 17 prevé que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establecerá criterios de admisión de alumnos y fijará criterios de permanencia en función del rendimiento académico.

En desarrollo del citado precepto se dictaron las Instrucciones de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior, cuyo apartado VIII se refiere a la admisión del alumnado y a su permanencia en los centros. Concretamente prevé que la admisión y permanencia del alumnado en los centros se regirá por los criterios contenidos en la propia resolución y, en su caso, por los convenios bilaterales suscritos que sean de aplicación. También se determinan los requisitos y criterios de admisión del alumnado, y los supuestos en los que se podrá denegar la continuidad en los centros. A su vez se determina que las Consejerías de Educación dictarán anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones máximas, los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes para la admisión del alumnado.

Además, el artículo 115 del Real Decreto Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional fija los aspectos que debe reunir el proceso de admisión para cursar ciclos formativos de grado superior de formación profesional atendiendo a las diferentes vías de acceso, mediante el establecimiento de reserva de plazas.

Tras la reciente ampliación de la oferta formativa en el Instituto Español “Juan de la Cierva” de Tetuán para el próximo curso 2023/24, de los Ciclos Formativos de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial (perteneciente a la familia profesional de “Electricidad y Electrónica”) y de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros (perteneciente a la familia profesional de





“Fabricación Mecánica”), se hace necesario dictar las presentes instrucciones con el fin regular un procedimiento extraordinario de admisión y matrícula en los citados Ciclos Formativos.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones tienen por objeto la regulación de los criterios y el procedimiento de admisión extraordinario del alumnado en el Instituto Español “Juan de la Cierva” de Tetuán, dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos, para cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en el curso 2023/24.

La Consejería de Educación velará por la correcta aplicación por parte del centro docente de las presentes instrucciones, coordinando y supervisando el proceso de admisión del alumnado, su matriculación, así como las actuaciones para la difusión y promoción del centro.

Toda la información relativa a este proceso de admisión se podrá consultar en la página web de la Consejería de Educación y en la del Instituto Español “Juan de la Cierva” de Tetuán.

2. Procedimiento de admisión. Alumnado de nuevo ingreso.

En el procedimiento de admisión del alumnado habrán de cumplirse los requisitos de edad y académicos previstos en la legislación española para las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior.

Los requisitos de acceso son los siguientes:

1.- Tener alguno de los siguientes títulos:

- Título de Bachiller, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato.
- Título de Técnico/a (Formación Profesional de Grado Medio).
- Título de Técnico/a Superior, Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.





- Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño (artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre).
- Titulación Universitaria o equivalente.

2.- También podrán acceder a este ciclo formativo quienes acrediten haber superado:

- 3º de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente): Acreditación mediante certificación académica de haber superado todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.
- 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.
- COU; Curso de Orientación Universitaria.
- Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior (se requiere tener al menos 19 años en el año que se realiza la prueba o 18 para quienes poseen el título de Técnico/a).
- Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Aquel alumnado procedente de sistemas educativos no españoles deberá presentar una certificación de estudios como documentación acreditativa de reunir los requisitos académicos y habrá de solicitar, en su caso, la homologación o convalidación en los términos previstos en el apartado 7 de estas instrucciones.

2.1. Órgano de admisión.

A la Comisión de Admisión prevista en la Resolución, de 14 de marzo de 2023, por la que se dictan instrucciones sobre admisión, matrícula y permanencia del alumnado en los centros docentes dependientes de aquella para el curso 2023-2024, le corresponderá efectuar la admisión del alumnado, de acuerdo al calendario establecido en el Anexo I.

2.2. Oferta de plazas vacantes.

Considerando la oferta educativa que se ha autorizado por parte del Ministerio de Educación y Formación profesional, la Consejería de Educación fija la oferta de puestos escolares vacantes en 30 por cada uno de los Ciclos de nueva oferta.





2.3. Reserva y distribución de plazas escolares vacantes en el primer curso de ciclos formativos de Grado Superior.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reservará un 5% del total de vacantes ofertadas para aspirantes que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), se reservará un 5% del total de vacantes ofertadas para aspirantes que acrediten, mediante certificado emitido por el organismo público competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Descontadas las vacantes reservadas en los puntos 1 y 2, las plazas restantes se distribuirán atendiendo a los siguientes cupos, en función de los requisitos de acceso:

- a) **Cupo 1.** El 50% de las plazas escolares se ofrecerán al alumnado que esté en posesión del título de Bachiller.
- b) **Cupo 2.** El 30% de las plazas escolares serán ofertadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
- c) **Cupo 3.** El 10% de las plazas escolares se ofrecerán al alumnado que haya superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o un curso de formación específico preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- d) **Cupo 4.** El 10% de las plazas escolares se ofrecerán al alumnado que esté en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o de un Grado universitario.

Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad o a deportistas de alto nivel o alto rendimiento que no resulten cubiertas, se recuperarán para el cálculo del reparto del resto de vías, de acuerdo a los porcentajes de los cupos establecidos, según corresponda.





Cuando no hubiera plazas escolares suficientes para atender todas las solicitudes presentadas, se atenderá a la nota media del expediente académico del alumnado o a la nota de prueba de acceso, en su caso.

En el caso de no cubrirse la reserva de plazas de algunos de los cupos de las opciones establecidas en este apartado, estas se repartirán al resto de cupos realizando la ponderación de acuerdo al porcentaje de representación de cada cupo.

3. Calendario.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 25 de agosto y el 8 de septiembre de 2023, ambos inclusive, siguiendo el calendario que figura en el Anexo I. Las solicitudes se podrán presentar de manera presencial en el propio centro. Se cumplimentarán de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo II e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Anexo III.

En la página web del Instituto Español “Juan de la Cierva” de Tetuán y en la de la Consejería de Educación se podrá acceder al formulario de admisión.

Entre el 11 y el 12 de septiembre de 2023, la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, así como a la realización, en su caso, de las entrevistas y pruebas.

Realizada la baremación, se ordenarán las solicitudes por Ciclos y puntuación obtenida, de mayor a menor. El 13 de septiembre de 2023 se publicarán en la página web del centro, y en los lugares habituales de información, las siguientes listas provisionales:

- a) Relación provisional, ordenada por el criterio de puntuación obtenida, de solicitantes que cumplen los requisitos del proceso de admisión y han obtenido plaza.
- b) Relación provisional, ordenada por el criterio de puntuación obtenida, de solicitantes que cumplen los requisitos del proceso de admisión y no han obtenido plaza.





- c) Relación provisional de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos del proceso de admisión, con indicación de las causas de exclusión.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales (del 14 al 15 de septiembre, ambos incluidos) se podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Comisión de Admisión del centro docente.

Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales, el 18 de septiembre de 2023 se publicarán las siguientes listas definitivas en la página web del centro, y en los lugares habituales de información:

- a) Relación definitiva, ordenada por el criterio de puntuación obtenida, de solicitantes que cumplen los requisitos del proceso de admisión y han obtenido plaza.
- b) Relación definitiva, ordenada por el criterio de puntuación obtenida, de solicitantes que cumplen los requisitos del proceso de admisión y no han obtenido plaza.
- c) Relación definitiva de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos del proceso de admisión, con indicación de las causas de exclusión.

Contra las listas definitivas podrá reclamarse ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de dos días hábiles (del 19 al 20 de septiembre, ambos incluidos).

Al publicarse las listas provisionales y las listas definitivas, se hará constar de forma expresa cómo y dónde han de dirigirse las reclamaciones y los plazos de las mismas.

La matrícula del alumnado admitido en el periodo ordinario se formalizará del 21 al 22 de septiembre. A estos efectos, habrá de presentar la documentación que se detalla en el Anexo IV.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea igual o menor al de plazas ofertadas en cada ciclo, se procederá a aplicar un procedimiento abreviado, tal y como se describe a continuación:

- a) El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 25 de agosto y el 8 de septiembre de 2023, ambos inclusive.





- b) Entre el 11 y el 12 de septiembre de 2023, la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, así como a la realización, en su caso, de las entrevistas y pruebas.
- c) El 13 de septiembre de 2023 se procederá a la publicación de las listas definitivas de alumnado que cumple los requisitos de acceso y de alumnado que no los cumple.
- d) Del 14 al 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos, se podrán presentar reclamaciones contra listas definitivas ante la Consejería de Educación.
- e) La matriculación del alumnado se realizará entre el 18 y el 19 de septiembre de 2023.

Finalizado el plazo de matriculación, en las plazas vacantes que pudieran resultar, se procederá a matricular, siguiendo el estricto orden de aparición en la relación definitiva, a aquel alumnado que cumple los requisitos del proceso de admisión, pero no han obtenido plaza, al que se refiere el apartado b) anterior. Si, aplicando el criterio anterior, no se cubriesen las posibles plazas vacantes, se procederá a ofertarlas a alumnado que no hubiese participado en el proceso de admisión y estuviera interesado en cursar los ciclos.

4. Criterios de admisión: expediente académico, entrevistas y pruebas.

El alumnado aspirante a plazas en Ciclos Formativos de Grado superior deberá pasar una entrevista previa en la que se valorará la competencia lingüística en español y en inglés. El modelo de entrevista tendrá en cuenta las indicaciones establecidas en el Anexo V de las presentes instrucciones. Si tras el resultado de la entrevista la Comisión de Admisión del centro estima pertinente, podrá realizar una prueba escrita, en especial a aquel alumnado procedente de otros sistemas educativos, que se diseñará teniendo en consideración lo establecido en el Anexo VI de las presentes instrucciones.

Se tomarán como referencia las orientaciones relativas al diseño, desarrollo y evaluación de las entrevistas y pruebas que se aplicarán a los candidatos que corresponda establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, a las que se refiere el apartado cuarto de la citada Resolución de 14 de marzo de 2023.

En los casos del alumnado no hispanohablante, la competencia lingüística en español no será elemento de exclusión, y se deberá valorar el potencial del alumnado tomando en consideración los resultados de las pruebas y la documentación acreditativa del centro de procedencia. Se tendrá en cuenta, además, que los referentes culturales de las personas candidatas no tienen por qué ser los españoles, ni ser el español su





lengua materna. En caso de aspirantes que provengan de otros sistemas educativos o sean hablantes de otros idiomas, se considerará, además de los conocimientos adquiridos y la competencia en español, su capacidad para poder seguir las enseñanzas y alcanzar la competencia lingüística con éxito.

En el caso de que el candidato o la candidata acredite estar en posesión de un Diploma de Español Lengua Extranjera (Nivel B1 o superiores) reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o que haya estado escolarizado en el sistema educativo español, será eximido de realizar la citada entrevista en este idioma. De igual forma, para el caso candidatos o candidatas que acrediten un Nivel B1 o superiores en lengua inglesa.

Todos los candidatos y todas las candidatas deberán aportar la documentación acreditativa expedida por el centro educativo de procedencia, en la que se haga constar su rendimiento académico, con especificación de las asignaturas, materias o módulos cursados.

Cuando del resultado de la entrevista realizada al candidato o a la candidata, o en su caso el resultado de las pruebas, y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos de la persona aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.

Una vez superada la entrevista y, en su caso, la prueba, se dispondrán a los candidatos y candidatas en función de la nota media del expediente académico, o de la nota de la prueba de acceso, en su caso, ordenados de mayor a menor. En caso de empate, se dirimirá el mismo por sorteo público.

Sea cual fuere el soporte -impreso o digital- en que los modelos de entrevistas y pruebas sean presentados y realizados, así como el resto de la documentación que se genere en el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado, deberá diseñarse e imprimirse en formato color con los distintivos, referencias y datos oficiales y actualizados de cada centro docente. A estos efectos, la responsabilidad será asumida por el secretario o la secretaria del Centro.





A los efectos de su supervisión, se remitirá una copia de las pruebas que vayan a ser utilizadas en el procedimiento de admisión, antes de su aplicación, en soporte digital, a la Consejería de Educación, de acuerdo con las características formales y de contenido a que se hace referencia en este apartado.

5. Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza y cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario.

El pago de los precios públicos y cuotas se realizará por las cuantías, en los plazos y mediante el procedimiento previsto en las órdenes ministeriales que los regulan, mediante ingreso bancario o transferencia a la cuenta bancaria designada al efecto por cada centro docente, siendo de aplicación así mismo las exenciones y reducciones en los términos previstos en las mismas.

En caso de impago de los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza, así como de las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales que fijan ambos.

6. Informe del proceso de admisión.

En el informe al que se refiere el apartado sexto de la citada Resolución, de 14 de marzo de 2023, se incluirán los aspectos relativos al proceso de admisión para cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en el curso 2023/24 que se consideren relevantes.

7. Convalidaciones u homologaciones.

Para formalizar la matrícula, aquel alumnado procedente de sistemas educativos no españoles que requieran homologación o convalidación deberá presentar certificación de los estudios superados. Además, presentarán antes del 31 de octubre de 2023 la documentación necesaria para la convalidación.

El alumnado que extraordinariamente se incorpore al centro ya iniciado el curso escolar tendrá un plazo máximo de dos meses para presentar la documentación requerida para la obtención de la preceptiva





convalidación. No obstante, y en todo caso, los expedientes deberán haber sido presentados al menos tres meses antes del último día lectivo del curso.

La secretaría del centro proporcionará información completa y detallada de la documentación y requisitos del expediente de convalidación y llevarán un atento seguimiento del proceso.

8. Confidencialidad y protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por los padres/madres o tutoras/es legales de los candidatos/as, serán incorporados a un fichero cuya información básica será incluida en los formularios de admisión y matriculación del alumnado.

En el tratamiento de los datos de las personas candidatas se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la citada legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado, de sus padres, madres o representantes legales en el caso de que sean menores de edad.

Pueden consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

9. Promoción y difusión.

Antes del inicio del período de admisión será convocada la Comisión de Promoción y Difusión del centro para tratar de manera monográfica la implementación de un plan de actuación específico relativo a este procedimiento y cuya finalidad será la de dar a conocer el centro y las señas de identidad de su proyecto educativo a toda la comunidad, así como a mejorar las técnicas, procedimientos e instrumentos de admisión y matrícula del alumnado.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Dentro de la campaña de promoción y difusión, se podrán exhibir, tanto en las páginas web como en otros canales de difusión, los materiales promocionales de los centros.

Rabat, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Lorenzo Capellán de Toro
(firmado electrónicamente)

Código seguro de Verificación : GEN-c93f-e42e-607c-9d5f-f90e-9806-45a4-b0ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





ANEXO I

CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL Y DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS

INSTITUTO ESPAÑOL JUAN DE LA CIERVA DE TETUÁN

CURSO 2023-2024

1.- Presentación presencial de solicitudes de admisión.	Del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2023.
3.- Baremación de solicitudes. Realización de entrevistas y de pruebas, en su caso.	11 y 12 de septiembre de 2023.
4. En caso de que haya mayor número de solicitudes que plazas ofertadas. 4.1. Publicación de listas provisionales de alumnado que cumple los requisitos de admisión y de alumnado que no los cumple. 4.2. Presentación reclamaciones contra listas provisionales ante las direcciones de los centros. 4.3. Publicación de listas definitivas de admitidos, en lista de espera y de excluidos. 4.4. Presentación reclamaciones contra listas definitivas ante la Consejería de Educación. 4.5. Matrícula del alumnado.	- El 13 de septiembre de 2023. - 2 días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales (del 14 al 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos). - El 18 de septiembre de 2023. - 2 días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas (del 19 al 20 de septiembre de 2023, ambos incluidos). - 21 y 22 de septiembre de 2023.
5. En caso de que haya igual o menor número de solicitudes que plazas ofertadas. 5.1. Publicación de listas definitivas de alumnado que cumple los requisitos de acceso y de alumnado que no los cumple. 5.2. Presentación reclamaciones contra listas definitivas ante la Consejería de Educación. 5.3. Matrícula del alumnado.	- El 13 de septiembre de 2023. - 2 días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales (del 14 al 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos). - 18 y 19 de septiembre de 2023.
9.- Envío del Informe del proceso de admisión conforme al Anexo VIII, a la Consejería de Educación.	Antes del 29 de septiembre de 2023.
10.- Solicitud de convalidaciones por el alumnado que procedente de otros sistemas educativos, y que ha participado en el plazo extraordinario de admisión.	Antes del 31 octubre de 2023.





ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO - CURSO 2023-2024

1. NIVEL O CURSO SOLICITADO	<input type="checkbox"/> CFGS en Automatización y Robótica Industrial <input type="checkbox"/> CFGS en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
ACCESO	<input type="checkbox"/> Título de Bachillerato <input type="checkbox"/> Título de Técnico <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior <input type="checkbox"/> Prueba de Acceso
FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA	
NACIONALIDAD	

2. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
Nombre:	Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I. / Pasaporte (*):	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:		
Teléfono móvil de la madre:	Teléfono móvil del padre:	
Teléfono fijo del domicilio del alumno o alumna:	Otros teléfonos de contacto:	
Centro docente de Procedencia:		
Ciudad:	Provincia:	
Correo electrónico del padre:		
Correo electrónico de la madre:		

3. OTROS DATOS (*)	SI / NO
Padre o madre destinado o destinada en unidades de la Administración española en Marruecos	
Alumno o alumna procedente de otro centro docente español en Marruecos	
Estudios de padre o madre en Sistema Educativo Español	
Vinculación profesional con empresas españolas en Marruecos	
Padre o madre que trabajan en Instituciones españolas en Marruecos	
Padre o madre o hermanos ex-alumnos del Centro	

(*) *Justificar documentalmente.*

Declaro que los datos anteriores son ciertos y solicito la admisión para el curso escolar 2023-2024 en:

- Ciclo Formativo de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
- Ciclo Formativo de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros

Fecha y firma





ANEXO III

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO ESPAÑOL

CURSO ESCOLAR 2023/2024

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo II/A.
- Documento *Información sobre protección de datos personales* que aparece al final de estas Instrucciones. Esta información deberá incluirse en todos los formularios.
- Documentos acreditativos de la nacionalidad y de la edad del alumno (libro de Familia o acta de nacimiento).
- Certificación académica (en el caso de alumnado procedente de otros Centros docentes).
- Inscripción consular familiar.

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO NO ESPAÑOL

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo II/B.
- Documento Información sobre protección de datos personales que aparece al final de estas Instrucciones. Esta información deberá incluirse en todos los formularios.
- Documentos acreditativos de la nacionalidad y de la edad del alumnado (libro de Familia o acta de nacimiento).
- Certificación académica en alumnado procedente de otros Centros.

NOTAS

- La directora, en calidad de presidente de la Comisión de Admisión, en aquellos casos en que se considere oportuno, podrá recabar otros documentos complementarios.
- La matrícula se hará efectiva una vez comprobada la autenticidad y veracidad de los documentos y/o, en su caso, una vez recibidos los documentos académicos oficiales del Centro docente de procedencia.
- Toda la documentación se presentará en español o acompañada de la correspondiente traducción jurada.
- La nacionalidad española habrá de tenerse con anterioridad al pago de la matrícula, o en su caso, al pago del primer plazo. A partir de esa fecha, el cambio de nacionalidad no tendrá efecto durante el año escolar en curso.





ANEXO IV

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

- Los documentos ya presentados en la solicitud de plaza y los de la entrevista, con especial atención al documento *Información sobre protección de datos personales* que aparece al final de esta Instrucción.
- Documentación académica necesaria.
- Copia del ingreso en banco de los precios públicos y de las cuotas correspondientes. No podrá hacerse efectiva la matrícula sin el documento justificativo de este pago.
- Fotografías (en número a precisar por el centro).
- Ficha del alumno/a (a elaborar por la jefatura de estudios).
- No será necesario presentar de nuevo los documentos incluidos en la solicitud de admisión salvo que, a juicio de la Dirección, exista alguna circunstancia que lo exija.

NOTA: Todos los documentos han de presentarse en español. Se recuerda la obligación de que antes del 31 de octubre de 2023, el alumnado presente la documentación necesaria para la convalidación de estudios.





ANEXO V ORIENTACIONES ENTREVISTA

El diseño de la entrevista, que deberá incluir los ámbitos que se establecen en el presente Anexo, corresponderá a la jefatura de estudios, quien elaborará, con los matices correspondientes para cada ciclo formativo, el modelo de entrevista que se aplique.

Se realizará una entrevista con el alumno/a, en los casos que se establecen en el apartado cuarto de estas Instrucciones. La no presentación a la entrevista será causa de exclusión.

ÁMBITOS QUE SE CONSIDERARÁN EN RELACIÓN AL CANDIDATO / A :

1. Instancia	Confirmación de datos personales, familiares, de residencia, teléfonos, direcciones correo.
2. Datos médicos	Operaciones, enfermedades, medidas a adoptar por parte del centro ante cuestiones de tipo médico-sanitario del candidato/a.
3. Datos académicos	Estudios realizados, expediente académico, calificaciones obtenidas, lenguas estudiadas y /o dominadas, uso o dominio de las nuevas tecnologías, preferencias y opciones en relación a asignaturas y materias, y respecto a actividades complementarias y extraescolares.
4. Datos psicopedagógicos	Competencias, talentos, creatividad, dificultades de aprendizaje, necesidades específicas, posibilidades de apoyo y estímulos en el seno familiar y/o profesional, aspectos afectivo-emocionales, habilidades sociales.
5. Motivaciones	Interés por España y por ingresar en el sistema educativo español. Razones del cambio, en su caso, desde otros sistemas.
6. Expectativas	En relación al centro y a su proyecto educativo, a la comunidad educativa, al sistema educativo español, a su futuro personal, académico y profesional.
7. Conocimientos	De la lengua y de la cultura españolas, de España y del contexto hispanoamericano. De la lengua inglesa.
8. Aficiones	Deportes, juegos, lectura, actividades aire libre, viajes, redes sociales.
9. Compromisos en participación y convivencia	Asunción de responsabilidades en el seno del grupo, aceptación de normas, liderazgo.
10. Observaciones	Aspectos que tanto el candidato/a como sus padres/madres/tutores quieran aportar.

NOTA. - Además, se habrán de tener en cuenta en la entrevista, los siguientes aspectos:

- A los efectos de los compromisos que correspondan en cada caso, el centro docente redactará los documentos necesarios que habrán de ser firmados por el alumno o alumna en el momento de la entrevista, para, en el supuesto de que la persona solicitante sea admitida, archivar en su expediente personal.
- Información sobre los precios públicos de enseñanza y sobre las cuotas de servicios y actividades complementarias que habrán de abonarse y aceptación de las mismas.
- Comprobación de que las circunstancias de residencia, profesionales, etc. favorecen la permanencia en el centro docente.
- Otros que se consideren de interés.





ANEXO VI

CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRUEBAS A APLICAR A LOS/LAS SOLICITANTES

Objetivo de la prueba: comprobar en el/la aspirante el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, en español y en inglés

- Competencia en comunicación lingüística (español).
 - Prueba de comprensión oral y escrita (incluirá audios para la comprensión oral).
 - Prueba de expresión oral y escrita.

Dado el carácter bilingüe de la oferta formativa de los Ciclos de Grado Superior, se aplicará también a los/las candidatos/as que estime la Comisión de admisión del centro, una prueba de competencia en lengua extranjera inglés.

- Competencia en comunicación lingüística (inglés).
 - Prueba de comprensión oral y escrita (incluirá audios para la comprensión oral).
 - Prueba de expresión oral y escrita.





DOCUMENTO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (1)

En cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, le informamos de que sus datos serán incorporados a un fichero, titularidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuya información básica es la siguiente:

- 1.- Responsable: Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos.
- 2.- Fines del tratamiento: Gestión de los expedientes del alumnado matriculado en: NOMBRE DEL CENTRO.
- 3.- Legitimación: Art. 6.1 c) del Reglamento General de Protección de datos, Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- 4.- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- 5.- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

(1) Todos los documentos que realice el centro en los que se soliciten datos personales deberán incluir esta información.

